

Secretaría de Educación Pública

Participación Social en el Sector Educación

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-0-11100-14-0152

152-DS

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de las figuras de participación social en el sector educación, bajo la responsabilidad directa de la Secretaría de Educación Pública, que comprendió al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

Resultados

Integración y Operación

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) entregó información en medio magnético al día 15 de julio de 2016, en la cual se verificó la existencia de 28,098 centros escolares públicos de educación secundaria de sostenimiento federal a nivel nacional; asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), reportó que de este total de centros escolares, 24,394 disponen de consejos escolares de participación social en educación secundaria constituidos, es decir, el 86.8% del total, porcentaje influido por los estados de Oaxaca y Michoacán, en donde los conflictos laborales impidieron una operación regular y sólo se logró un avance del 13.6% y 41.1% en la constitución de los consejos escolares, respectivamente. En la revisión de la existencia y operación de las figuras de participación social durante el ciclo escolar 2015-2016 se consideraron las 20 entidades federativas siguientes: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas, en donde se ubican 18,325 centros escolares públicos de educación secundaria, de los cuales, 17,549, el 95.8% disponen de consejos escolares de participación social en educación secundaria constituidos.

2. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría Técnica del CONAPASE, se determinó que 27 entidades federativas constituyeron un Consejo Estatal de Participación Social, de conformidad con la normativa vigente y son las siguientes: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Guanajuato, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas. Cabe señalar que en la revisión efectuada en 2014 se encontraban constituidos consejos estatales en 15 entidades federativas, lo cual representa un avance en el proceso de constitución de estas figuras de participación social en el ámbito estatal. Asimismo, la Secretaría Técnica del CONAPASE realizó algunas aclaraciones con el oficio número CONAPASE/ST/0111/2016 de 15 de julio de 2016, en donde señaló que los estados de Baja California, Jalisco y Nayarit no renovaron su consejo estatal, y que los estados de Michoacán y Guerrero no instalaron consejo.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, por medio de la Secretaría Técnica del CONAPASE, correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, se encontró que existe avance en la integración de los consejos municipales de participación social en la educación, respecto de la revisión de auditoría efectuada al ciclo escolar anterior 2014-2015, con la cual se constató que las entidades federativas cuyo total de municipios dispone de un consejo municipal instalado son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas. Asimismo, de conformidad con la información proporcionada, el resto de las entidades federativas no constituyó consejos de

participación social en todos sus municipios; no obstante, algunas presentaron avances importantes en su constitución como es el caso de Veracruz, con el 99.5%, Yucatán, con el 98.1%, Guerrero con el 95.0% y Jalisco con el 92.0%, entre otras. Con la información proporcionada se determinó que el 58.5% de los municipios del país dispone de un Consejo Municipal de Participación Social en Educación a diferencia del ciclo escolar anterior 2014-2015, que fue el 49.1%; asimismo, existe avance en el desarrollo de mecanismos para la constitución de estos consejos en los municipios y como consecuencia su incremento respecto del año anterior, ya que en la XVII Reunión de trabajo entre la Secretaría Técnica del CONAPASE y los enlaces estatales de participación social en la educación, celebrada el 19 de junio de 2015, según el acuerdo R17o. A1, que formó parte del acta de la reunión mencionada, los enlaces estatales se comprometieron a programar y gestionar las acciones necesarias para la instalación de todos los consejos estatales, municipales y escolares de participación social en la educación y a promover su funcionamiento.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se verificó que la entidad fiscalizada presentó las evidencias que comprueban que el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) cumplió con las funciones encomendadas por la normativa vigente; tales evidencias consistieron en una copia de cinco actas de las sesiones ordinarias que iniciaron en agosto de 2014 y terminaron en marzo de 2016. Asimismo, presentó copia del resumen de actividades del CONAPASE 2014-2016, en donde se especifican las funciones del consejo, cómo se llevan a cabo y mediante qué mecanismos.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría Técnica del CONAPASE, se constató que el Consejo Nacional elaboró un Resumen Anual de Actividades del periodo 2014-2016, el cual fue enviado al Secretario de Educación Pública por medio del oficio número UCE/0427/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015.

6. La Secretaría Técnica del CONAPASE proporcionó copias de las actas de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta sesiones ordinarias del CONAPASE, en las que se constató el seguimiento de los acuerdos anteriores, los puntos desahogados, así como las rúbricas de los consejos participantes.

7. La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó evidencia de la información proporcionada por los consejos escolares, acerca del funcionamiento de las escuelas de educación secundaria, mediante una base de datos en donde se muestra si la escuela secundaria conformó el consejo, registró la primera sesión, la segunda sesión y la segunda asamblea para el ciclo escolar 2015-2016, en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE). Asimismo, el CONAPASE entregó los Indicadores del Ciclo Funcional de los Consejos Escolares de Participación Social Ciclo Escolar 2014-2015, con los cuales se verificó la existencia de un reporte sobre el funcionamiento de las escuelas secundarias proveniente de los consejos escolares.

8. El Secretario Técnico del CONAPASE manifestó que el instruir a las autoridades escolares locales para que proporcionen a los padres de familia de las escuelas secundarias las plantillas del personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar, no forma parte de sus responsabilidades.

Asimismo, la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Secretaría de Educación Pública informó que la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar, se dio a conocer a los padres de familia o tutores de los alumnos, en una reunión informativa al inicio del primer bimestre del ciclo escolar, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Ciudad de México, ciclo escolar 2015-2016; adicionalmente, al inicio del ciclo escolar, el CEPS dio a conocer al personal docente que laborará en el plantel, los estándares de conducta y la Carta de Derechos y Deberes del Alumno; sin embargo, dicho documento es aplicable sólo para escuelas públicas en la Ciudad de México; asimismo, se verificó que en el estado de Coahuila también se proporcionó dicha información por medio de la página www.escuelatransparente.gob.mx/; no obstante, en el resto de las entidades federativas no se encontró evidencia de que dicha información se difundió.

El Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó para que las autoridades de cada uno de los centros escolares de las entidades federativas del país dé a conocer a los padres de familia o tutores, la plantilla del personal docente y administrativo que labora en los planteles educativos correspondientes.

9. Con la revisión de la relación de 18,325 centros escolares de secundaria que correspondieron a una muestra de 20 entidades federativas auditadas en el ejercicio 2015, de un total de 28,098 centros escolares de nivel secundaria de sostenimiento federal en todo el país, que proporcionó la Secretaría de Educación Pública, se constató que 17,549 padres de familia, que fungen como presidentes de los CEPS, tienen acceso al Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE); en la lista se apreció el nombre del padre de familia, presidente del consejo correspondiente y la clave del centro escolar; asimismo, con base en la información revisada, se determinó que el 95.8% de los presidentes de los CEPS tienen acceso a dicha plataforma.

10. La Secretaría de Educación Pública presentó la relación de centros escolares públicos de educación secundaria inscritos en el REPUCE, correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, que ascendió a 17,549 planteles educativos, de los cuales se constató que el 95.8% de las escuelas registraron las actas de constitución de los CEPS a nivel secundaria.

11. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría Técnica del CONAPASE, referente a la relación de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual, de los consejos escolares de participación social en educación secundaria se constató que del universo de las 18,325 escuelas secundarias de sostenimiento federal, de los 20 estados auditados, el 29.9% de éstas no registraron en el REPUCE las actas de la primera sesión correspondientes al ciclo escolar 2015-2016.

El Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó a cada una de las secretarías de educación o sus equivalentes en las entidades federativas para que los CEPS lleven a cabo el registro en la plataforma REPUCE de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual.

12. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría Técnica del CONAPASE, referente a la relación de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo, de los consejos escolares de participación social en educación secundaria, se constató que del universo de las 18,325 escuelas secundarias de sostenimiento federal, de los 20 estados auditados, el 36.8% de éstas no registraron en el REPUCE las actas de la segunda sesión correspondientes al ciclo escolar 2015-2016.

El Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó a cada una de las secretarías de educación o sus equivalentes en las entidades federativas a que los CEPS lleven a cabo el registro en la plataforma REPUCE de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo.

13. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría Técnica del CONAPASE, referente a la relación de las actas del Informe Anual de Actividades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria, se constató que de las 18,325 escuelas secundarias de sostenimiento federal, el 45.3% de éstas no registró en el REPUCE las actas del Informe Anual de Actividades correspondientes al ciclo escolar 2014-2015.

El Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó para que cada una de las secretarías de educación o sus equivalentes en las entidades federativas a que los CEPS lleven a cabo el registro en la plataforma REPUCE de las actas del Informe Anual de Actividades.

Capacitación y Asistencia

14. La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó como evidencia de las acciones de promoción y seguimiento a la constitución, funcionamiento y actividades de los consejos estatales, municipales y escolares de participación social en la educación, minutas de trabajo en donde consta que en las 32 entidades federativas se realizaron mesas de trabajo entre el personal de la Secretaría Técnica y los enlaces estatales de participación social en la educación; la temática de estos encuentros se basó principalmente en la revisión de las modificaciones al Acuerdo 716; aportaciones y comentarios por parte de las autoridades educativas locales respecto de temas relacionados con esta materia; compromisos con las entidades federativas para programar y gestionar la instalación y funcionamiento de los consejos estatales, municipales y escolares de participación social en la educación, entre otros acuerdos y compromisos. Asimismo, por medio de diversos correos electrónicos, se realizó la invitación para el curso “Cuidemos Nuestra Escuela”, el cual estuvo dirigido a padres y madres de familia que participan en los consejos escolares, de igual forma en la página electrónica <http://redcosc.giraconsultores.com/participacion-social-en-educacion/> se encuentra un curso-taller sobre la participación social en la educación con el siguiente contenido: Unidad 1. Sabemos qué son los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) y su diferencia con la Asociación de Padres de Familia; Unidad 2. Conocemos nuestras responsabilidades como consejeros; Unidad 3. Promovemos la transparencia y la rendición de cuentas; Unidad 4. Hacemos más fácil nuestra participación al saber escuchar y aprender a pedir lo que

necesitamos para poder llegar a acuerdos; Unidad 5. Vivimos los efectos positivos de nuestra participación en las escuelas.

15. La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó como evidencia de la capacitación sobre el manejo del REPUCE diversos instructivos, a saber: Instructivo para el Ingreso al Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación y Registro de la Primera Asamblea de los Consejos Escolares de Participación Social; Instructivo para el Registro de la Primera Sesión de los Consejos Escolares de Participación Social en Educación; Instructivo para el Registro de la Segunda Sesión de los Consejos Escolares de Participación Social en Educación e Instructivo para el Registro de la Segunda Asamblea de los Consejos Escolares de Participación Social en Educación, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <http://www.repuce.sep.gov.mx/REPUCE/login.jsp>, asimismo, se encuentra disponible un tutorial de apoyo.

Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

16. La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó como evidencia de los mecanismos de atención a quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los consejos estatales, municipales y escolares de educación secundaria, el Reporte de Atención a Usuarios de la Secretaría Técnica del CONAPASE, donde consta que existen cinco vías de comunicación, a saber: TELSEP, mesa de servicios, consulta desde el REPUCE, comentarios al portal del CONAPASE y llamadas telefónicas a las oficinas del CONAPASE. Estos medios recibieron un total de 675 solicitudes de atención, de las cuales el 100.0% recibió un tipo de respuesta. Asimismo, se verificó que en la página electrónica www.consejos Escolares.sep.gov.mx existe un vínculo denominado buzón para padres, en el cual se puede depositar los comentarios y dudas pertinentes. Adicionalmente, se presentaron correos electrónicos por medio de los cuales es posible verificar que se atendieron dudas o problemas con el manejo de la plataforma electrónica REPUCE.

Transparencia y Difusión

17. La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó el resumen anual de actividades 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Participación Social en Educación, el cual se presentó a la ciudadanía en la página electrónica www.consejos Escolares.sep.gov.mx, en el vínculo Documentos Relevantes-Resumen Anual de Actividades CONAPASE 2015.

Evaluación de la Gestión de Resultados

18. La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó como evidencia de una evaluación interna o externa de las actividades que realizó el CONAPASE, los documentos: Indicadores del ciclo funcional de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, que constituyen una evaluación de la conformación, el funcionamiento, la participación social, transparencia y rendición de cuentas respecto de los consejos escolares de participación social.

19. La Auditoría Superior de la Federación realizó la revisión de la integración y operación de los consejos de participación social en la educación en 20 entidades federativas con excepción de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tamaulipas, Sonora y Yucatán. En este ejercicio, se revisó la integración de los consejos estatales, los consejos municipales y una muestra de 989 consejos

escolares de participación social en educación secundaria y se aplicaron 923 cuestionarios a los padres de familia, presidentes de los consejos escolares señalados.

Con los resultados preliminares de la revisión de los avances del ciclo escolar 2015-2016 fue posible verificar que en las 20 entidades federativas revisadas se dispone de un área encargada de proporcionar atención y seguimiento a las labores de los consejos de participación social en la educación secundaria; la Secretaría Técnica del CONAPASE informó que fueron constituidos en 27 entidades federativas los consejos estatales de participación social en la educación, de conformidad con la Ley General de Educación y el Acuerdo 716. Por otra parte, el estado de Guerrero no instaló su consejo, en tanto que Baja California, Jalisco y Nayarit no renovaron su correspondiente consejo estatal; asimismo, se encontró avance en la integración de los consejos municipales de participación social en la educación, respecto de la revisión efectuada al ciclo escolar anterior, 2014-2015, en tanto que las entidades federativas cuyo total de municipios dispone de un consejo municipal instalado son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas. Además de ello, se constató que en el ciclo escolar 2015-2016, el 58.5% de los municipios del país dispuso de un Consejo Municipal de Participación Social en Educación, lo cual representó un avance respecto de la revisión del ciclo escolar anterior 2014-2015, que fue del 49.1%.

En lo correspondiente a la atención del derecho de los padres de familia de conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en donde están inscritos sus hijos o pupilos, se verificó que de los 20 estados auditados, destacaron por atender esta instrucción Zacatecas con el 100.0% de los casos, Hidalgo con el 97.3%, Quintana Roo con el 96.1% y Colima con el 95.0%, en tanto que sólo Chiapas y Sinaloa no proporcionaron esta información a los padres de familia; sin embargo, se determinó un avance importante respecto de la revisión del ciclo escolar anterior 2014-2015, que se realizó a las escuelas primarias, respecto de la atención de estas disposiciones contenidas en el artículo 65, fracción VII, de La Ley General de Educación.

Se presentó la evidencia de un trabajo coordinado entre las autoridades locales y federales, para la promoción y seguimiento de la constitución, funcionamiento y actividades de los consejos estatales, municipales y escolares de participación social en la educación, en donde consta que en 32 entidades federativas se realizaron mesas de trabajo entre el personal de la Secretaría Técnica del CONAPASE y los enlaces estatales de participación social en la educación. Respecto de la elaboración de evaluaciones sobre el desempeño de los consejos de participación social en la educación secundaria, se presentaron los documentos denominados Indicadores del Ciclo Funcional de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, que constituyen una evaluación de la conformación, funcionamiento, participación social, transparencia y rendición de cuentas de los consejos escolares de participación social en cumplimiento de la normativa aplicable.

Con la información proporcionada por las entidades federativas auditadas, fue posible verificar que el 96.2% del total de las escuelas secundarias públicas dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado; el 92.9% de los consejos escolares de la muestra de auditoría (919), se integró por medio de una asamblea escolar y en el 91.0% de los casos el presidente del consejo fue un padre de familia. Respecto de la revisión de la normalidad en

el funcionamiento de los planteles escolares de secundaria, el 82.5% de los consejos escolares llevó a cabo esta actividad como parte de su segunda sesión, y sólo el 59.8% de los presidentes de los consejos escolares recibió por parte de las autoridades educativas información sobre la plantilla docente; de la inscripción en el REPUCE de las actividades de los consejos escolares de la muestra auditada, sólo el 4.2% de los consejos no registró su acta de instalación, el 29.9% no registró su acta de la primera sesión, y el 36.8% omitió el registro del acta correspondiente a la segunda sesión del Consejo Escolar de Participación Social.

De la misma forma, el 86.2% de los consejos escolares que conformaron la muestra auditada, llevó a cabo la primera sesión del consejo, denominada: Planeación Anual; la segunda sesión denominada: Seguimiento al Programa de Trabajo, fue realizada por el 84.0% de los consejos escolares; asimismo, el Informe Anual de Actividades fue elaborado en el 66.3% de las escuelas de la muestra auditada, y el 48.5% de los informes anuales fueron colocados en sitios visibles de las escuelas secundaria de la muestra de auditoría.

Respecto de la capacitación sobre las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de secundaria, sólo el 44.2% de los presidentes de los consejos consultados indicó que las autoridades educativas le proporcionaron capacitación sobre sus funciones y atribuciones dentro del consejo; asimismo, el 70.0% de los consejeros encuestados manifestó que las autoridades educativas han puesto a su disposición mecanismos de atención para presentar quejas, denuncias y sugerencias, y en los estados de Aguascalientes, Durango, Estado de México, Morelos, Querétaro y Sinaloa no se encontró ningún mecanismo para atender este requerimiento.

Los resultados anteriores muestran algunas insuficiencias en las acciones de coordinación, apoyo, seguimiento, supervisión y evaluación, por parte de la instancia coordinadora federal de la estrategia de participación social en la educación secundaria. Un problema importante que se detectó durante el desarrollo de las auditorías fue la insuficiencia aparente o falta de funcionalidad del Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), ya que en varias entidades federativas se señaló la dificultad para mantener actualizado este sistema y obtener los reportes correspondientes de manera oportuna, debido a la gran demanda y cobertura que se espera de este sistema de información.

El Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó a cada una de las secretarías de educación o sus equivalentes en las entidades federativas para que los CEPS lleven a cabo el registro en la plataforma REPUCE de las actas del Informe Anual de Actividades.

20. De conformidad con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de la Participación Social en la Secretaría de Educación Pública, se identificó que la figura de participación social en el sector de educación, denominada consejos de participación social en educación, tuvo fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS:

- Los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, México,

Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, que suman 27, constituyeron sus consejos estatales de participación social en la educación de conformidad con la normativa vigente, lo cual representó un 84.3% del total de estados y a su vez un avance significativo con relación al año anterior.

- El Consejo Nacional de Participación Social en Educación (CONAPASE) elaboró un Resumen Anual de Actividades 2014-2016.
- El CONAPASE presentó de forma pública su Resumen Anual de Actividades 2014-2016.
- El CONAPASE hizo del conocimiento del Secretario de Educación Pública su Resumen Anual de Actividades.
- El CONAPASE llevó a cabo sesiones de trabajo contempladas en la normativa.
- La Secretaría Técnica del CONAPASE atendió y dio seguimiento a las actividades de las figuras de participación social en la educación secundaria.
- El 86.8% del total de las escuelas secundarias reportadas por la Secretaría de Educación Pública dispuso de un consejo de participación social instalado.
- La Secretaría de Educación Pública presentó evidencias de que la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar, se da a conocer a los padres de familia o tutores de los alumnos en las escuelas públicas de la Ciudad de México y se constató que el estado de Coahuila también proporciona dicha información por medio de la página www.escuelatransparente.gob.mx/.
- El CONAPASE dispuso de información sobre el funcionamiento de los centros escolares de educación secundaria.
- La Secretaría Técnica del CONAPASE presentó evidencias de la capacitación que realizó sobre el manejo del REPUCE mediante los instructivos que fueron puestos en la página electrónica <http://www.repuce.sep.gob.mx/REPUCE/login.jsp> y señaló que se encuentra disponible un tutorial de apoyo.
- El 95.8% de padres de familia, presidentes de los consejos escolares, tuvieron acceso al Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE).
- De acuerdo con la información de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría Técnica del CONAPASE, el 95.8% de los consejos escolares registraron su acta de constitución en el REPUCE, durante el ejercicio 2015.
- La Secretaría Técnica del CONAPASE realizó acciones de capacitación y orientación dirigidas a padres de familia y enlaces estatales de Participación Social en la Educación.
- La Secretaría Técnica del CONAPASE puso a disposición de los consejos escolares, instructivos y tutoriales de apoyo para la operación del REPUCE.
- La Secretaría de Educación Pública dispuso de mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los integrantes de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

- El CONAPASE dispuso de una evaluación de desempeño respecto de los consejos escolares de participación social en la educación.

DEBILIDADES:

- Los estados de Baja California, Guerrero, Jalisco y Nayarit no dispusieron de un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación instalado de acuerdo con la normativa vigente.
- El 13.2% del total de las escuelas secundarias reportadas por la Secretaría de Educación Pública, no tuvieron un consejo de participación social instalado.
- El 41.5% de los municipios del país no dispuso de un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- La Secretaría de Educación Pública no presentó evidencias para constatar que promovió ante las autoridades educativas locales para que proporcionara a los padres de familia la relación oficial del personal docente y administrativo adscrito a cada centro escolar.
- De acuerdo con la información de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría Técnica del CONAPASE, el 29.9% de actas de la primera sesión no fueron registradas en el REPUCE durante el ejercicio 2015.
- El 36.8% de las actas de la segunda sesión no fueron registradas en el REPUCE durante el ejercicio 2015.
- Asimismo, el 45.3% de las escuelas secundarias de sostenimiento federal no registró en el REPUCE las actas del Informe Anual de Actividades correspondientes al ciclo escolar 2014-2015.
- Existen algunas diferencias entre la información obtenida de la Secretaría Técnica del CONAPASE y la información de las auditorías realizadas a las entidades federativas, principalmente respecto del número de consejeros que recibieron capacitación sobre sus funciones y atribuciones, ya que, según manifestó la Secretaría Técnica del CONAPASE realizó las acciones de capacitación y orientación necesarias dirigidas a padres de familia y enlaces estatales de Participación Social en la Educación; sin embargo, sólo 44.2% de los presidentes de los consejos consultados indicaron que recibieron capacitación.

El Titular de la Oficina del Secretario de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó al Secretario Técnico del CONAPASE, a efecto de atender en tiempo y forma las debilidades y observaciones encontradas en la presente auditoría.

Adicionalmente la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, exhortó a las autoridades educativas locales, a efecto de que en el presente ciclo escolar, así como en los subsecuentes, se lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias con la finalidad de:

- a) Constituir los Consejos Estatales de Participación Social, en Baja California, Guerrero, Jalisco y Nayarit.
- b) Constituir los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación en todos los municipios de cada entidad federativa.

- c) Instalar en todas las escuelas secundarias un Consejo Escolar de Participación Social.
- d) Brindar la capacitación necesaria a todos los integrantes de los consejos.
- e) Inscribir en el REPUCE todas las actividades que lleven a cabo los CEPS.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó a la Secretaría de Educación Pública por medio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE); se verificó la existencia de 28,098 centros escolares públicos de educación secundaria de sostenimiento federal a nivel nacional. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el transcurso de la auditoría, se pudo acreditar que la Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), presentó fortalezas en la operación de los consejos escolares de participación social, entre las que destacan las siguientes: se determinó que el 86.8% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría dispuso de consejos escolares de participación social en educación secundaria; los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, que suman 27, constituyeron sus consejos estatales de participación social en la educación de conformidad con la normativa, lo cual representó un 84.3% del total de estados y a su vez un avance significativo en relación con el año anterior; el Consejo Nacional de Participación Social en Educación (CONAPASE) elaboró un Resumen Anual de Actividades 2014-2016; la Secretaría de Educación Pública presentó evidencias de que la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar, se da a conocer a los padres de familia o tutores de los alumnos en las escuelas públicas de la Ciudad de México y se constató que el estado de Coahuila también proporciona dicha información por medio de la página www.escuelatransparente.gob.mx/. De acuerdo con la información de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría Técnica del CONAPASE, el 95.8% de los consejos escolares registraron su acta de constitución en el REPUCE, durante el ejercicio 2015.

No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el hecho de que los estados de Baja California, Guerrero, Jalisco y Nayarit no dispusieron de un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación instalado; el 13.2% del total de las escuelas

secundarias reportadas por la Secretaría de Educación Pública no tuvo un consejo escolar de participación social instalado, el 41.5% de los municipios del país no dispuso de un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación; el 29.9% de los centros escolares de nivel secundaria no registró en la plataforma REPUCE la Primera Asamblea: Planeación Anual, el 36.8% no registró la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo en el REPUCE, y el 45.3% de las escuelas secundarias de sostenimiento federal no registró en la mencionada plataforma las actas del Informe Anual de Actividades correspondientes al ciclo escolar 2014-2015.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la educación secundaria.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.